

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se concede la libertad condicional a un penado.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional al siguiente penado:

De la Prisión Provincial de Palencia: Antonio Cuadrado Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se concede la libertad condicional a trece penados.*

Ilmo. Sr.: Vista las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Mariano Sublas Roche.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio García Alarcón.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: Pedro Vélez de Mendizábal Azurmendi y Manuel Álvarez Lalinde.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Blasa Manuela Delgado Lizcano.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Joaquín Ramírez Ortega.

De la Prisión Provincial de Teruel: Agustín Juárez Herrera. De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Luis Fernández Extraviz.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Ignacio Ruiz de Isasi y Rafael Victoriano Sánchez Tenorio.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): José Martorell Casadevall, Rafael Fernández Baisalobre y Manuel Gimeno Benlloch.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional a un penado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Junta Local de Las Palmas de Gran Canaria del Servicio de Libertad Vigilada, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Código Penal y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 26 de mayo de 1965 al penado Juan Bueno Andújar en condena impuesta en causa número 1.476/57 del Juzgado Militar del Tercio Gran Capitán, I de la Legión, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional a un penado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Junta Local de Valencia del Servicio de Libertad Vigilada, a propuesta del patronato de Nuestra Señora de la

Merced de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Código Penal y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 4 de abril de 1967 al penado Pascual Antonio Seba Grau, en condena impuesta en causa número 124/1963 del Juzgado de Instrucción de Liria, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Juan Iturralde de Pedro y don José María Sanchiz y Gil de Avallé en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Benemejís de Sistallo.*

Don Juan Iturralde y de Pedro, y con José María Sanchiz y Gil de Avallé han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Benemejís de Sistallo, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Luisa de Huete y de Moreau la convertibilidad del Señorío de Molina con la Dignidad de Barón y denominación de Zaragoza.*

Doña María Luisa de Huete y de Moreau ha solicitado la convertibilidad del Señorío de Molina con que fué agraciado don José Joaquín Durán de Barazábal en Barón u otra Dignidad, y con la denominación de Zaragoza, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, para que en el plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a la referida Dignidad.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del Reglamento Penitenciario y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por don Alvaro Sanz Fernández y don Manuel Fontán Leonisio.

Esta Dirección General ha tenido a bien concederles la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1968.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Ilmo. Sr. Secretario Canciller de la Orden del Mérito Social Penitenciario.

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se conceden las Medallas de Bronce al Mérito Penitenciario a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos 391 y 392 del vigente Reglamento Penitenciario y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de su cargo por los Auxiliares Penitenciarios don Jesús Castelló Hernández, don Toribio Crespo Corres, don Miguel Santos Jarillo, don Manuel Benítez Ferreras, don José Luis Salgado García, don Juan Fernández Román, don Antonio Martínez Soler, don Antonio Estévez Carricajo, don Emilio Pillado Rico y doña Amelia Hoces de la Guardia Rodríguez, acreditados en los expedientes seguidos al efecto,

Esta Dirección General de conformidad con la propuesta de la Junta Superior Inspectora, ha acordado conceder a los ex-